

Por HECTOR LEIVA OYARZÚN.—

SEMANA ANTÁRTICA.—

IRREFUTABLES DERECHOS DE CHILE EN LA ANTÁRTICA

(Apuntes sobre un libro de Jaime Eyzaguirre)

Historiador con dotes de estadista, Jaime Eyzaguirre pesquió el pasado sin perder jamás de vista el tiempo presente y la perspectiva del porvenir. Ella es la razón de la extraordinaria vitalidad de sus escritos.

Tal es caso, por ejemplo, del volumen que consagró a exponer específicamente el tema de los límites nacionales y que merece ser recordado ahora que el país festeja una semana antártica: "Breve Historia de las Fronteras de Chile" — Jaime Eyzaguirre-Editorial Universitaria 1974.

En el primer capítulo de la obra, Eyzaguirre recuerda las bulas de 1493 como primer docu-

mento alusivo a los dominios coloniales españoles y las ulteriores precisiones del siglo 16 sobre el ámbito de gobernaciones establecidas en el continente. Así, dos cédulas firmadas por Carlos V, en Bruselas, en 1558 comisionaron a Francisco de Villagra para explorar en el sur del Estrecho de Magallanes y tomar posesión de las tierras que allí se encontraran.

El libro se divide en seis capítulos: las fronteras en el siglo 16; las fronteras en el siglo 18; el "Utj Possidetis" de 1810; los cambios de la frontera norte; los cambios de las fronteras con Argentina y la Antártica Chilena.

Este último se subdivi-

de en cuatro partes, que respectivamente examinan: los derechos chilenos; los actos positivos de dominio; los litigios de soberanía y el Tratado Antártico de 1958.

Al recordar el ejercicio de la soberanía chilena sobre el sexto continente en el presente siglo, Eyzaguirre recuerda como el Ministerio de Industrias, el 31 de Diciembre de 1902, concedió las islas de Diego Ramírez y San Ildefonso en arriendo a don Pedro Pablo Benavides, para la pesca de lobos marinos. Asimismo, que en 1907 se cursó otra concesión similar haciendo presente "la conveniencia de ejercer de esta manera positiva la debida vigilancia sobre

los bienes nacionales en aquellas regiones y el cumplimiento de las ordenanzas que rigen la pesca en los mares del Sur". El año anterior, en 1906, se había creado la "Sociedad Ballenera de Magallanes", cuyos barcos instalaron una base de operaciones en la Isla Decapción, en plena Antártica, que prestó auxilio a numerosos navegantes, incluyendo a las expediciones de Charcot, en 1908 y 1909.

Estos y otros antecedentes indican que la dictación del Decreto Supremo de 6 de Noviembre de 1940 que fijó la demarcación del Territorio Chileno Antártico se apoyaba en fundamentos incontrovertibles.

Irrefutables derechos de Chile en la Antártica [artículo] Héctor Leiva Oyarzún.

Libros y documentos

AUTORÍA

Leiva Oyarzún, Héctor, 1926-1990

FECHA DE PUBLICACIÓN

1975

FORMATO

Artículo

DATOS DE PUBLICACIÓN

Irrefutables derechos de Chile en la Antártica [artículo] Héctor Leiva Oyarzún.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile